

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de *Ildefonso Iglesias y compañía*, calle de la Rúa núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de *Ildefonso Iglesias*, calle de la Rúa núm. 26

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 24 DE MAYO DE 1852.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 397.

(Continúa la suscripción al Hospital de la Princesa.)

Suma anterior . . . . . 27130 2

Rs. mrs.

#### ASMESNAL.

<i>Particulares.</i> D. Casto Mangas.	2	17	} 10
Francisco Mangas.	2	17	
Julian Mangas.	2	17	
Francisco Mangas, menor.	2	17	

#### SANTAREN.

<i>Particulares.</i> D. Santiago Campo	2	} 16
Alonso Campo.	2	
Juan Mangas.	2	
Manuela de la Mano	2	
Maria Sanchez.	2	
Juan Manuel Sanchez.	2	
Alonso Sanchez.	2	
Manuel Mangas.	2	

#### FERRERAS DE ARRIBA.

<i>Ayuntamiento.</i>	40	} 48
<i>Teniente alcalde.</i> D. Roque Moldon.	3	
<i>Regidores.</i> Manuel Cano.	2	
Agustin Pino.	2	
Jose Ferrero.	1	

#### VILLANUEVA DE VALRROJO.

<i>Alcalde.</i> D. Manuel Fernandez.	4	} 51
<i>Regidores.</i> Tomas Vega.	2	
Angel Ferrero.	2	
<i>Secretario.</i> Antonio Baladron.	2	
<i>Aguacil.</i> Pedro Meigar.	1	
<i>Maestro de instrucción prim.</i> Isidro Alvarez.	2	
<i>Cirujano.</i> Francisco Manso.	1	
<i>Particulares.</i> Francisco Mozo.	5	
Tomas Mozo.	4	
Pedro Santos.	1	
Melchor Vega.	1	
Valentin Vega.	1	
Andres Baladron.	2	
Domingo Migo.	1	
Leandro Santos.	1	
Juan Baladron.	1	

#### MAYALDE.

<i>Alcalde.</i> D. Mariano Garcia.	4	} 177
<i>Teniente.</i> Juan Lopez.	3	
<i>Regidores.</i> Celestino Rodriguez	3	
Pablo Rodriguez.	2	
Silvestre Lozano.	2	
<i>Particulares.</i> Pedro Anton.	3	
Francisco Roman.	2	
Juan Alvarez.	1	
Manuel Lozano, mayor.	17	
Pedro Lozano.	17	
Antonio Calle.	17	
Claudio Mata.	1	
Basilio Lozano.	1	
Ecequiel Lozano.	17	
Julian Alvarez, mayor	1	



Guillermo Sanchez.	1	
Francisco Zarza.	1	17
Julian Rodriguez.		17
Ciriaco Santos.	1	17
Miguel Mateos.	1	17
Francisco Hernandez.	1	17
Dionisio Leal.	1	17
Bernardo Miguel.		17
Manuel Alvarez		
Cuesta.	1	17
Gerónimo Alvarez.	1	17
Basilio Lozano menor	1	17
Ramon Figueruelo.		17
Bernabé Hernandez		17
Dionisio Ramos.	1	17
Lorenzo Miguel.	1	17
Damian Malillos.	1	17
Lorenzo Gonzalez.	1	17
Anastasio Martin.	1	
Manuel Santos.		17
Antonio Dabien.	1	17
Antonio Lozano.		17
Miguel Hernandez.		17
Pascual Lozano.		17
Bernardo Lozano.		17
Roque Gonzalez.		17
Esteban Campo.		17
Manuel Mateos.		17
Felix Alvarez.		17
Manuel Lozano Lo-		
zano,		17
Gerónimo Ramos.		17
Nemesio Santos.		17
Apolinar Ramos.		17
Rafael Miguel.		17
Miguel Perez.		17
Diego Perez.		17
Juan Montijo.		17
Francisco Mateo.		17

60 17

SANTOBENIA.

Ayuntamiento.		40
Alcalde.....	D. Blas Palacios.	4
Teniente.....	Domingo Ferreras.	4
Regidores....	José Palmero.	4
	Santiago Romero.	2
	Antonio Fernandez.	2
	Basilio Santos.	4
Alguacil.....	Pedro Romero	1
Maestro de ins-	Bartolom Frayle.	2
truccion prim <sup>a</sup>		
Estanquero...	Agustin Ruiz.	2
Cirujano. ....	Leon Barbillo.	4
Particulares.	Lucas Romero.	1
	Francisco Santiago.	2
	Baltasar Aliste.	2
	Francisca Blanco.	2

76

Suma total . . . . . 27391 19

(Se continuará.)

Gobierno de la provincia.—Seccion económica.

He tenido noticias fidedignas de que se ha introducido y circula en esta provincia tabaco de contrabando.

Tambien se nota mayor número de aprehensiones de Sal Portuguesa en pequeñas partidas y si bien esto supone en la fuerza de Carabineros un celo apreciable, indica á la vez que no ceden los contrabandistas en su propósito de lastimar los productos de las rentas estancadas, uno de los recursos mas importantes con que cuenta el Gobierno para cubrir las inmensas obligaciones del Tesoro público.

Aunque en diferentes ocasiones se han comunicado en el Beletin oficial órdenes precisas para que se persiga sin tregua ni descanso á los contrabandistas que perjudican con su inmoral tráfico los rendimientos de las rentas, la industria nacional y las buenas costumbres, no puedo prescindir de repetir estas prevenciones á los Alcaldes y toda clase de agentes del Gobierno dependientes de mi autoridad, para que unos y otros faciliten al cuerpo de Carabineros, Guardia Civil y Autoridades locales las noticias convenientes para perseguir á los que se ocupen del contrabando y evitar la propagacion de este.

Los Alcaldes como delegados del Gobierno en los pueblos tienen deberes muy importantes que cumplir y contraen una responsabilidad grave si toleran en su jurisdiccion la circulacion de efectos de ilícito comercio, ó si teniendo noticia de ello no lo participan á la fuerza pública encargada de perseguir toda clase de delitos.

A ellos pues me dirijo especialmente en la seguridad de que, comprendiendo la urgencia de las funciones que ejercen y los deleres á ellas anejas, adoptarán todas cuantas medidas estén en sus atribuciones para estirpar de raiz el grave mal que produce este tráfico reprobado de efectos que el Fisco tiene estancados; pero si desgraciadamente alguno dejara ilusoria mi esperanza tenga entendido que le exigiré la responsabilidad en que incurra con su indébita tolerancia. Zamora 22 de Mayo de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 399.

Por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del reino, se me comunica en 7 del actual lo siguiente.

Por el Ministerio de Estado con fecha 28 de mes próximo pasado se dice á este de la Gobernacion lo que sigue,=El encargado de negocios de S. M. en Montevideo participa á esta primera secretaria que el Juez en lo civil é intestador de la república oriental del Uruguay, ha publicado un edicto con fecha 7 de Marzo último citando y emplazando a todas las personas que se crean con derecho á la sucesion del sub-



dito español D. Manuel Galo Larrinaga, que murió abintestato en la mencionada república, para que en el término de seis meses contados desde la publicacion del edicto, se presenten en aquel juzgado, á fin de deducir sus derechos á la herencia. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S., á fin de que disponga su insercion en el Boletín oficial de esa provincia, con el objeto de que llegue á noticia de los parientes ó herederos del difunto,

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zamora 18 de Mayo de 1852. El Gobernador, =Genaro Alas.

Núm. 400.

Direccion de Agricultura, Industria y Comercio.

MINAS.

Don Genaro Alas, Gobernador de esta provincia ect. ect.

Hago saber: Que por D. José Mayor, vecino de Berlanga de Duero en la provincia de Logroño se ha solicitado la concesion de la mina de plomo argentífero, titulada S. Marcos, consistente en el término del lugar de Marquiz, distrito municipal de Olmillos de Castro al sitio de los Bolones en tierra de Bernardo Casas, vecina del mismo pueblo, lindando al Norte con dicha heredad y prado del Concejo de dicho pueblo, al Mediodia con tierra de Gerónima Rodriguez, al Naciente con el prado de los Bolones y al Poniente con otro prado del mismo concejo; pidiendo al mismo tiempo tres pertenencias de las dimensiones que marca el artículo 11 de la ley de 11 de Abril de 1849. Y admitido este registro por decreto de hoy en conformidad con lo que ordenan los artículos 44 y 45 del reglamento, he dispuesto se publique, para que si alguna persona se creyere con derecho á dicha mina, pueda deducirlo en este Gobierno dentro del término de sesenta dias contados desde esta fecha. Zamora 22 de Mayo de 1852 =El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 401.

Don Genaro Alas, Gobernador de la provincia de Zamora ect.

Hago saber: Que por D. Vicente María Maron y Fernandez, vecino de Valladolid, se ha acudido á este Gobierno de Provincia, solicitando la concesion de la mina de plomo argentífero, titulada La Amalia, consistente en término de Marquiz, distrito municipal de Olmillos de Castro, al sitio nombrado Solana de las Carbás, y tierra de Francisco Perez vecino de dicho Pueblo de Marquiz, que linda al Mediodia con camino que vá al pueblo de Losacio; al Este con tierra de

Juan Barrigon y al Norte con tierra de Lorenza Mezquita, pidiendo al mismo tiempo una pertenencia de las dimensiones que marca el artículo 11 de la ley de 11 de Abril de 1849, Y admitido este registro por decreto de hoy en conformidad con lo que ordenan los artículos 44 y 45 del reglamento, he dispuesto se publique, para que si alguna persona se creyere con derecho á dicha mina pueda deducirlo en este Gobierno, dentro del término de sesenta dias, contados desde esta fecha. Zamora 10 de Mayo de 1852. =El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 402.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigiancia Guardia civil y demas que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á José Ramon Otero, natural de Villardeciervos, y censeguida lo remitirán con toda seguridad á mi disposicion. Zamora 18 de Mayo de 1852. =El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 403.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Médico titular de Fuente-sauco dotada con ocho mil reales anuales pagados de fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigan sus solicitudes al Ayuntamiento de la misma Villa en el término de un mes contado desde el dia en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial Zamora 21 de Mayo de 1852. =El Gobernador, Alas.

Núm. 404.

Administracion de Contribuciones Directas y Estadística y Fincas del Estado.

TERRITORIAL

En 8 de Abril último feneció el plazo que el Sr. Gobernador dió en 22 de Marzo anterior á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia para que presentasen en la Administracion de mi cargo las copias de los repartimientos de la contribucion territorial y Matriculas del subsidio, al tenor de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero próximo pasado á fin de llevar á efecto su insercion en el Boletín oficial de la provincia. Estamos á 21 de Mayo y escasamente han cumplido con este servicio una cuarta parte de aquellas autoridades entorpeciéndose con tal apatia la publicacion de estos documentos tan eficazmente recomendada por la Superioridad.

En este supuesto y de orden del Sr. Gobernador, prevengo á los Alcaldes que se hallen en descubierto de este servicio que sino lo dan evacuado para el dia 1.º del mes próximo se despacharán comisionados de apremio que recojan



los documentos citados, cuyas dietas serán satisfechas del peculio de las propias Autoridades.

Asi mismo se hace preciso que en igual plazo dirijan al Sr. Gobernador, los Ayuntamientos que no lo hubiesen verificado, las propuestas de peritos repartidores de la contribucion territorial para el año próximo, en los términos prevenidos en el artículo 13 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues de demorar dicha propuesta, se hará efectiva sin mas consideracion la multa de 100 rs., que desde luego les será impuesta. Zamora 21 de Mayo de 1852.—P. S.—*Ramon Gil de Sola.*

Núm. 405.

D. José Sabater, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Redriguez, vecino de Caldas, José Melendez, de la Cueta alta, Pastores de la Marquesa de Terreorgaz, Pedro Gonzalez (á) Marron, que lo es de Torrevarrio, provincia de Leon, pastor que ha sido del Marques de Sta. Marta y D. Ilario Valbuena, celador que fué de montes y plantios de este partido, para que dentro de treinta dias que les señalo por término perentorio se presenten en este Juzgado y Escribania del que refrenda á fin de hacerle saber la Real Sentencia dada y pronunciada por S. E. la Audiencia Territorial de Valladolid en seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta, que fué egecutoriada en diez y ocho del mismo, por la que se condenó al D. Ilario Valbuena en cinco duros de multa, ó diez dias de arresto en el caso de no tener bienes con que satisfacerla, y en parte de las costas del Tribunal superior é inferior importantes mil quinientos sesenta y cuatro rs., apercibiéndole ademas en la causa criminal seguida contra él en este Juzgado, sobre exaccion de dos multas, una de novecientos sesenta y seis rs. á dichos tres pastores y la otra de doscientos ochenta rs. á Toribio Garcia, vecino de Truevano en la misma provincia de Leon, pastor de D. Santiago Gomez, vecino que fué de Orello, por haber entrado á pastar en el mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete, diferentes cabras de ganado merino que conducian en el monte Brochero, perteneciente al pueblo de Corrales, de este partido judicial; y los referidos Antonio Rodriguez, José Melendez y Pedro Gonzalez, comparezcan tambien en el propio término en este Juzgado y Escribania del infrascrito á satisfacer la cantidad de doscientos noventa y nueve rs. que adeudan por costas debengadas por sus defensores en la indicada causa; y de no cumplir todos cuatro con lo que respectivamente se les previene en dicho término les parará perjuicio, y procederá á lo que haya lugar. Dado en Zamora á catorce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.—*José Sabater.*—Por mandado de su Señoría, *Agustin Cortezo.*

Núm. 406.

Don José Sabater, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente primer edicto cito llamo y

emplazo á Juan Diez, de oficio compositor de lozas, vecino de Valladolid y esposo de Baltasara Casado que le acompaña, esta de edad de veinte y dos años, á quienes les fue espedido pasaporte por el Sr. Gobernador de dicha ciudad en 1.º de Diciembre último con direccion á la de Palencia, y á un tal Gregorio de la misma profesion ú oficio, cuyo apellido se ignora, pero que con el Juan, la Baltasara y otra mujer llamada Dolores estuvo en esta poblacion á fines del mes de Diciembre último; para que se presenten en la cárcel pública de la misma á rendir declaraciones indagatorias en la causa que estoy siguiendo de oficio en averiguacion de las que pudieron motivar la prematura muerte de Justa de la Iglesia, residente que fue en esta capital; pues de no hacerlo en el término respectivo, se seguirá el proceso en rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar. Zamora trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.—*José Sabater.*—*Julian Nerpell.*

Núm. 407.

*Instituto de segunda enseñanza de Zamora.*

DIRECCION.

Debiendo celebrarse los exámenes generales de prueba de curso desde el dia 1.º de Junio en adelante, podrán presentarse á sufrirlos en este instituto los alumnos de primero y segundo año, matriculados para la enseñanza domestica. Zamora 16 de Mayo de 1852.—*Bartolomé Moran Pinto.*

RECTIFICACION.

Al publicarse en el Boletin oficial del 7 del corriente, núm. 55, los dias, horas y sitio en que se han de subastar los diferentes foros que allí se designan, se padecieron las omisiones siguientes.

Los foros pertenecientes á los pueblos de Olmo y Castrilo tendrán doble subasta en Fuentesauco en los dias y horas allí señalados,

Los de Fuentesecas y Tagarabuena la tendrán igualmente en la ciudad de Toro.

Los de S. Cristobal y Villalobos se rematarán tambien el mismo dia y hora en Benavente.

ADVERTENCIAS. Se admite en pago de los remates, cuya renta anual no escede de 200 rs., una mitad en papel de la deuda consolidada del 3 p. 8 por todo su valor nominal, y la otra restante en metálico.

Los remates cuyas rentas esceden de 200 rs, se pagarán en una tercera parte en titulos de la misma deuda por todo su valor nominal, y las dos restantes en metálico. Zamora 2 de Mayo de 1852.—*Ramon Gil de Sola.*

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Pajares, dotada con una fanega de trigo que cobrará en el mes de Agosto y Setiembre, de cada vecino, y doscientos reales que recibirá del fondo de propios, Las solicitudes se remitirán al Ayuntamiento francas de porte hasta el dia 6 de Junio inmediato en que se proveyerá. Pajares 20 de Mayo de 1852 *Francisco Temprano.*

Imp. Ildefonso Iglesias y compañía.